

CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CENTROS QUE PERTENECEN A ACCEGE

1. OBLIGACIONES CON LA ASOCIACIÓN

- a) Asistencia a las Asambleas Generales y reuniones de Directores que convoque la Junta Directiva.
- b) Entregar en los plazos previstos los documentos que pide la Asociación. Véase el anexo 1.
- c) Abonar la cuota anual a la Tesorería de la Asociación. Anexo 2.
- d) Cumplir con las normas emanadas de la Asamblea General.
- e) Presentar en la Secretaría de la Asociación el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interno.

2. OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE ACCEGE

- a) Sobre número de alumnos: Es condición necesaria para entrar en el Proyecto Económico de la Asociación que el número de alumnos por aula no sobrepase los 45 y que sea superior a 20 (para los centros del Interior).
- b) Sobre los profesores: Los profesores de los centros de la Asociación deben contar con la titulación requerida para cada nivel de enseñanza. En los centros de Bata y Malabo se permiten un máximo de 4 auxiliares siempre y cuando sean funcionarios. En los centros del interior pueden ser contratados.
- c) Para los centros que tienen doble turno, un profesor puede trabajar como máximo una jornada completa en un turno y la mitad de la jornada en el otro.
- d) Todos los profesores de nuestros centros deben tener un contrato firmado. Los profesores nuevos en la institución pueden firmar el primer año un contrato de prestación de servicios y, en el caso de que siga en el centro, se le debe hacer posteriormente un contrato indefinido. Anexo 3.
- e) Es muy aconsejable dar de alta en el INSESO a los profesores contratados.
- f) Como contrapartida a la ayuda del Gobierno, los centros de ACCEGE deben dar becas a los alumnos de familias menos favorecidas. La relación de las becas dadas debe entregarse en la Secretaría de la Asociación.

3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

- a) Las nóminas de los profesores se hacen en la Secretaría de ACCEGE con los datos enviados por los centros. La Secretaría las manda a los centros y los profesores las firman y se devuelven a la Asociación. Se deben hacer tres copias: Dos que se entregan en ACCEGE y una que se la queda el centro.
- b) Mientras se mantenga la subvención del Gobierno, ACCEGE ingresa a los centros por cada profesor 14,5 pagas al año (los 12 meses del año, la paga extraordinaria y la antigüedad).
- c) La antigüedad se paga cada año al profesor, por una cantidad equivalente a un salario y medio, de acuerdo al salario de ese año. Se paga a partir de que lleve un año de trabajo.
- d) Los salarios de todos los profesores de ACCEGE se calculan según la categoría. Todos los profesores de la Asociación cobran el mismo salario, según lo aprobado en la Asamblea. Anexo 4.
- e) Los centros de ACCEGE pagan 4 complementos de Dirección: Dirección, Jefatura de Estudios, Jefatura de Disciplina y Secretaría. Son 10 complementos al año (los meses de clase). Las cantidades son fijas para todos los centros. Anexo 5.
- f) En los centros de ACCEGE hay un tope máximo en el cobro de matrículas. Ningún centro puede superarlo. Anexo 6.
- g) A los padres de los alumnos, sólo se les puede cobrar la matrícula y, los centros que la tengan, la cuota de la Asociación de Padres. No se puede cobrar dinero por ningún otro concepto. Se entiende que en el costo de la matrícula entran los demás servicios.

4. DISPOSICIONES FINALES

- a) La falsificación de datos por parte de un centro puede acarrear la suspensión provisional o definitiva de dicho centro en el Proyecto Económico o en la misma Asociación.
- b) El incumplimiento de las obligaciones arriba mencionadas puede suponer la expulsión del Proyecto Económico o de la Asociación.
- c) Los Centros admitidos al Proyecto Económico comenzarán siempre en septiembre, al inicio del curso escolar.

ANEXO 1: INSTRUMENTOS

1. A principios de curso escolar hay que entregar cuatro documentos (a los que llamamos instrumentos). Normalmente la Secretaría de ACCEGE los envía en el mes de Junio. Son:

- a) Información Solicitada
- b) Aulas y alumnos
- c) Resultados académicos
- d) Resultados de finalización de etapas.

2. Durante el curso escolar, hay que entregar las nóminas y los complementos de Dirección

ANEXO 2

Cada centro tiene la obligación de contribuir al funcionamiento de ACCEGE con una cuota anual. La cuota se paga por aula, según el siguiente cuadro:

CUOTAS POR AULAS

NIVEL	LOCALIZACIÓN	CUOTA x AULA
INFANTIL/PRIMARIA	BATA/MALABO	11.000
	RESTO	10.000
ESBA/BACHILLERATO	BATA/MALABO	15.000
	RESTO	14.000
FORMACIÓN PROFESIONAL	TODOS	15.000

ANEXO 4

FUNCIONARIOS: Cobran una gratificación mensual de **30.500 FCFA**.

CONTRATADOS:

NIVEL	TITULACIÓN	HORAS ¹	FCFA/HORA	SALARIO
INF./PRIM.	FUNCIONARIO/A	25	-	30.500
	AUXILIAR	25	6.400	160.000
	DIPLOMADO/A	25	8.000	200.000
	DIPL. UNIV. SIN TESINA	25	8.400	210.000
	DIPL. UNIV. CON TESINA	25	9.000	225.000
	LICENCIADO/A	25	10.000	250.000
ESBA/C.O.	FUNCIONARIO/A	20	-	30.500
	AUXILIAR	20	6.400	128.000
	DIPLOMADO/A	20	10.000	200.000
	DIPL. UNIV. SIN TESINA	20	10.750	215.000

	DIPL. UNIV. CON TESINA	20	11.250	225.000
	LICENCIADO/A	20	13.750	275.000
BACH./F.P.	FUNCIONARIO/A	20	-	30.500
	AUXILIAR	NO SE PERMITE		
	DIPLOMADO/A	NO SE PERMITE		
	DIPL. UNIV. SIN TESINA	20	10.750	215.000
	DIPL. UNIV. CON TESINA	20	12.500	250.000
	LICENCIADO/A	20	16.000	320.000

¹ Horas lectivas semanales. Cuando un profesor no tenga jornada completa se le pagará según las horas semanales que tenga asignadas.

ANEXO 5

Durante el año se pagan 10 complementos de Dirección (de Septiembre a Junio). Se dan las siguientes gratificaciones:

RESPONSABILIDAD	COMPLEMENTO MENSUAL
Director/a	100.000 FCFA.
Secretario/a	50.000 FCFA.
Jefe/a de Estudios	50.000 FCFA.
Jefe/a de Disciplina	50.000 FCFA.

ANEXO 6

IMPORTE MÁXIMO MATRÍCULA

NIVEL	LOCALIZACIÓN	CUOTA x AULA
INFANTIL/PRIMARIA	BATA/MALABO	95.000
	RESTO	65.000
ESBA/BACHILLERATO	BATA/MALABO	100.000
	RESTO	50.000
FORMACIÓN PROFESIONAL	TODOS	110.000